

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

DEPOSITO LEGAL LE-I-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad
Residencial Infantil San Cayetano. —
Teléfono 225263.

SÁBADO, 10 DE MAYO DE 1986

NÚM. 105

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 40 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 50 ptas.
Administración. — Excm. Diputación
(Intervención de Fondos). Telf. 233500.

GOBIERNO CIVIL DE LEON

Ignorándose el domicilio de D. CESAR ASTORGA GRANDOSO, que tuvo su anterior residencia en CISTIerna (León), c/ Víctor Rodríguez, n.º 2, se publica el presente edicto, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 30.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que le sirva de notificación de la Propuesta de Resolución formulada por el Instructor del expediente sancionador número 12.715, con fecha 3 de octubre de 1985, comprensiva de que por el Ministerio del Interior se sancione a D. César Astorga Grandoso con multa de cuatrocientas mil pesetas, por infracción a los arts. 6, 12 y 18 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de 24 de julio de 1981, en relación con los artículos 3 y 12 de la Orden Ministerial de 7 de octubre de 1983, tipificada como muy grave en el artículo 21, apartados 1.4, 1.5 y 1.7 del mismo.

Notificándosele cuanto antecede a fin de que, en el plazo de OCHO DIAS hábiles pueda alegar cuanto considere en su defensa, de acuerdo con el artículo 137.2 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

León, 6 de mayo de 1986.

El Gobernador Civil,

3534 Antonio Hernández Pérez

Excma. Diputación Provincial de León Cooperación Provincial a los Servicios Municipales ANUNCIO

Intentada por el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, sin resultado alguno, y utilizando el

procedimiento previsto en el número 3 del artículo citado, se comunica por medio del presente anuncio, a la Empresa "TIERRAS Y CAMINOS, S. A." (TICASA), que el Pleno de esta Diputación, en sesión de 27 de febrero ppdo. a la vista del expediente tramitado, acordó exigir a la aludida Empresa el cumplimiento del contrato de las obras de "ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE POZUELO DEL PARAMO A ALTOBAR DE LA ENCOMIENDA - 1.ª FASE", del Plan Provincial de 1982, en cuanto a la sanación de los defectos aparecidos en ellas, dándole para ello un plazo, que esta Presidencia, por Decreto de esta fecha, acordó establecer hasta el primero de junio próximo, con la advertencia de que si dentro del mismo no realizara las obras correspondientes se procederá a la ejecución del acuerdo y en su consecuencia a la realización de tales obras en forma subsidiaria a costa de la entidad contratista, de acuerdo con lo que establecen los artículos 101, 102, 104 y 106 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Contra este acuerdo puede interponer la empresa adjudicataria de las obras de que se trata recurso de reposición ante la Excm. Diputación Provincial, dentro del plazo de UN MES, conforme a lo dispuesto en el art. 52 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, que se entenderá desestimado si transcurre otro mes sin notificar la resolución, como trámite previo al recurso Contencioso-Administrativo que, en su caso, podrá formular ante la Audiencia Territorial de Valladolid en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo resolutorio de la reposición, si es expreso, y en el de UN AÑO, contado desde la fecha de interposición del citado recurso, si la desestimación fuera tácita. Todo ello sin perjuicio de los demás recursos que pueda utilizar si lo cree conveniente.

León, 30 de abril de 1986.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz. 3536

Excma. Diputación Provincial de León Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado ZONA DE SAHAGUN

Don Luis Angel Miguel Martín, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de Sahagún.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Recaudación contra el deudor que a continuación se expresa, por los conceptos, ejercicio e importe que asimismo se indican, se ha dictado la siguiente:

"Diligencia de embargo: Tramitándose en esta Recaudación de Tributos del Estado de mi cargo, expediente administrativo de apremio contra el deudor objeto de este expediente por débitos a la Hacienda Pública en concepto de transmisiones, ejercicio de 1984 e importe de principal 3.293 ptas., y habiéndosele notificado conforme al artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación sin que haya satisfecho su importe, en cumplimiento de la providencia de embargo de bienes dictada en este expediente y de lo previsto en el artículo 114.5 del mencionado Reglamento y Regla 62.6 de su Instrucción, declaro embargado el vehículo propiedad del referido sujeto pasivo que a continuación se cita.

Deudor: Daniel Gil Martínez.

Vehículo: SO-4.968.

Lo que, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 114.5 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 55.2 y 62.6 de su Instrucción, se notifica al deudor referenciado, requiriéndole para que en el plazo de ocho días abone el débito o haga entrega en esta Recaudación del vehículo embargado, con sus llaves de contacto y documentación, advirtiéndole que de no ser puesto el vehículo a disposición de esta Recaudación en el plazo citado, se dará orden, conforme al párrafo tercero de la Re-

gla 62.6 de la Instrucción a las Autoridades que tienen a su cargo la vigilancia de la circulación para su busca, captura, depósito y precinto en el lugar en que sea habido y para que, acto seguido, se ponga a disposición de esta Recaudación.

Asimismo se le invita para que en el mismo plazo de ocho días designe, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento General de Recaudación y Regla 64 de su Instrucción, Depositario y Perito tasador del vehículo embargado, advirtiéndole que de no nombrarlo será designado por la Alcaldía de Sahagún, o en su defecto, por el Recaudador, llevándose a efecto la tasación por el perito que designe el ejecutor.

Se advierte también que de no estar conforme con el embargo practicado, podrá recurrir en el plazo de ocho días ante la Tesorería de Hacienda de esta provincia, debiendo tener en cuenta que la interposición de cualquier recurso o reclamación no interrumpe el procedimiento a menos que se garantice el pago de los débitos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos expresados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Se advierte a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, si los hubiere, de tenerlos por notificados mediante el presente anuncio con plena virtualidad legal.

En Sahagún a veintinueve de abril de mil novecientos ochenta y seis.—El Recaudador, Luis Angel Miguel Martín.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Concepción Robles Balbuena.

3496

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de liquidación de cuotas de Seguridad Social n.º 229/86, a la Empresa Francisco Javier Blanco Fernández, con domicilio en Conde Guillén, n.º 12, León, por infracción a lo dispuesto en los arts. 64, 67, 58, 70, Dt.º 2065/74 de 30 de mayo en relación arts. 17, 24, 25, 28 y 29 O. Ministerial 28-12-66, y por un importe total de diecinueve mil cuarenta y cuatro pesetas (19.044).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de impugnación, en el plazo de 15 días hábiles,

contados desde su notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 del D. 1860/1975 de 10 de julio.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Francisco Javier Blanco Fernández y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a 5 de mayo de 1986.—Fernando José Galindo Meño.

3503

**

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de liquidación de cuotas de Seguridad Social n.º 230/86, a la Empresa Francisco Javier Blanco Fernández, con domicilio en Conde Guillén, n.º 12, León, por infracción a lo dispuesto en los arts. 64, 67, 58, 70, Dt.º 2065/74 de 30 de mayo en relación arts. 17, 24, 25, 28 y 29 O. Ministerial 28-12-66, y por un importe total de cincuenta y ocho mil cuatrocientas noventa pesetas (58.490).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de impugnación, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde su notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 del D. 1860/1975 de 10 de julio.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Francisco Javier Blanco Fernández y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a 5 de mayo de 1986.—Fernando José Galindo Meño.

3503

**

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción n.º S.S. 274/86, a la Empresa Antracitas de Manzanal, S. L., con domicilio en Picos de Europa, 9, Bembibre, por infracción a lo dispuesto en el art. 68 Dt.º 2065/74 de 30 de mayo, O. M. de

28-12-66, proponiéndose una sanción de seiscientos mil pesetas (600.000).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del D. 1860/1975 de 10 de julio.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Antracitas del Manzanal, S. L., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 5 de mayo de 1986.—Fernando José Galindo Meño.

3503

**

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción número Empleo 240/86, a la Empresa Mauro Casado Alvarez, con domicilio en Varillas, 3, León, por infracción a lo dispuesto en el art. 25 c) y d) Ley 31/84 de 2 de agosto y art. 27 R. Dt.º 625/85 de 2 de abril, proponiéndose una sanción de cincuenta mil pesetas (50.000).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del D. 1860/1975 de 10 de julio.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Mauro Casado Alvarez y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 5 de abril de 1986.—Fernando José Galindo Meño.

3503

**

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de liquidación de cuotas de Seguridad Social número 364/86, a la Empresa Angel Alonso Rodríguez, con domicilio en Puente Domingo Flórez, por infracción a lo dis-

puesto en los arts. 64, 68 y 70 Decreto 2065/74 de 30 de mayo, en relación con los artículos 17, 25, 28 y 29 O. Ministerial de 28-12-66, y por un importe total de nueve mil doscientas treinta y ocho pesetas (9.238).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de impugnación, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde su notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 del Dt.º 1860/1975 de 10 de julio.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Angel Alonso Rodríguez y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a 5 de mayo de 1986. Fernando José Galindo Meño. 3503

★ ★

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de liquidación de cuotas de Seguridad Social n.º 231/86, a la Empresa Francisco Javier Blanco Fernández, con domicilio en Conde Guillén, n.º 12, León, por infracción a lo dispuesto en los arts. 64, 67, 58, 70, Dt.º 2065/74 de 30 de mayo en relación arts. 17, 24, 25, 28 y 29 O. Ministerial 28-12-66, y por un importe total de doscientas treinta y tres mil doscientas diez pesetas (233.210).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de impugnación, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde su notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 del Dt.º 1860/1975 de 10 de julio.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Francisco Javier Blanco Fernández y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a 5 de mayo de 1986.—Fernando José Galindo Meño. 3503

★ ★

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado

art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de liquidación de cuotas de Seguridad Social n.º 232/86, a la Empresa Francisco Javier Blanco Fernández, con domicilio en Conde Guillén, n.º 12, León, por infracción a lo dispuesto en los arts. 64, 67, 58, 70, Dt.º 2065/74 de 30 de mayo en relación arts. 17, 24, 25, 28 y 29 O. Ministerial 28-12-66 y, por un importe total de mil cincuenta y seis pesetas (1.056).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de impugnación, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde su notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 del Dt.º 1860/1975 de 10 de julio.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Francisco Javier Blanco Fernández y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 5 de mayo de 1986.—Fernando José Galindo Meño. 3503

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Industria, Energía y Trabajo

Delegación Territorial

LEON

Resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

(R.I. 6.337; Expte. 3.869 C.L.)

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial a petición de Iberduero, S. A., Delegación de León, con domicilio en el número 6 de la calle Legión VII de León, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de montaje de una línea eléctrica aérea de M. T., un C. T. y una red de distribución en baja tensión, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A., la instalación de línea eléctrica de M.T. y red distribución B.T., cuyas principales características son las siguientes:

Se trata de una línea aérea trifásica de 13,2 kV (20 kV) de 602 metros

de longitud que partiendo de la denominada "derivación a San Pedro Causoles" discurre, a través de fincas particulares y terrenos comunales hasta la citada localidad.

El conductor será de al.ac. tipo LA-56 de 54,6 mm² de sección. Los aisladores de vidrio marca Socovi modelo E-70. Los apoyos serán de hormigón de 13 m. de altura y llevarán cruzeta metálica tipo Nappe-Voute.

El C. de T. será de potencia de 50 kVA con salida en B.T. a 398/220 V.

La red de distribución se llevará a cabo utilizando conductor de aluminio aislado de secciones 3×150+1×95 mm² en inferiores, grapado a fachadas y sustentado en otros casos en apoyos de hormigón.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León a 28 de abril de 1986.—El Delegado Territorial, José Luis Calvo de Celis.

3501 Núm. 2312.—4.400 ptas.

★ ★

Resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

(R.I. 6.337; Expte. 3.872 CL)

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial a petición de Iberduero, S. A., con domicilio en el núm. 1 de la calle Legión VII, de León, por la que se solicita autorización y declaración en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea eléctrica aérea de M.T. a 13,2/20 KV, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía, de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A., la instalación de línea eléctrica de M.T. a 13,2/20 KV., cuyas principales características son las siguientes:

Se trata del montaje de una línea eléctrica aérea de M.T. de 13,2/20 KV con una longitud de 3.081 metros, de los que 873 m. serán de doble circuito. Los apoyos serán de hormigón y metálicos del tipo Acacia.

Los primeros llevarán crucetas tipo Nappe-Voute y los segundos de los tipos C y D G-31, de la Casa Made, en el doble circuito. El conductor a emplear será del tipo LA-78 de 78,6 mm² de sección y los aisladores de vidrio fabricación Socovi, modelo E-70.

Discurre por terrenos comunales y fincas particulares y tiene los siguientes cruzamientos:

- 1.º Con el río Porma.
- 2.º Con el camino vecinal a Llamera.
- 3.º Con línea telefónica de la C.T.N.E.
- 4.º Con Ctra. C-626 de La Magdalena a la de Palencia a Tinamayor en el p. Km. 41,176.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

León a 29 de abril de 1986.—El Delegado Territorial, José Luis Calvo de Celis.

3502 Núm. 2311.—4.455 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

Finalizado el periodo de garantía del suministro de papeleras destinadas al Parque Municipal de La Granja, efectuado por don Angel Carro Moreno, y habiendo por ello de efectuarse la devolución al expresado de la fianza que constituyó para garantizar el cumplimiento del contrato, se hace público que, en el plazo de quince días, todos aquellos que creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón de dicho contrato, pueden presentar en este Ayuntamiento las reclamaciones que estimaren pertinentes.

León, 2 de mayo de 1986.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

3539 Núm. 2334.—990 ptas.

Ayuntamiento de Torre del Bierzo

Por don Vicente Sereno Merayo, con domicilio en Albares de la Ribera, se ha solicitado licencia municipal para poner a su nombre un establecimiento público que adquirió en renta, dedicado a la actividad de café-bar, sito en Albares de la Ribera, c/ El Cristo, en el bajo de un edificio propiedad de don José García Fernández.

Lo que se hace público por término de diez días en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por Real Decreto 2816/82, de 27 de agosto, a efectos de reclamaciones.

Torre del Bierzo, a 5 de mayo de 1986.—El Alcalde (ilegible).

3540 Núm. 2335.—1.100 ptas.

Ayuntamiento de Villarejo de Orbigo

El Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de abril de 1986 y con el voto favorable exigido en el art. 47 3 II) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, adoptó acuerdo de cesión gratuita a la Diócesis de Astorga, Circunscripción Territorial de la Iglesia Católica, un terreno propiedad del Ayuntamiento, de 7.170,43 m² de superficie, con destino a la construcción de una residencia para la tercera edad en Veguellina de Orbigo.

Dicho acuerdo y su expediente, quedan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, contados a partir del siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para examen y presentación de reclamaciones o sugerencias por los interesados.

Villarejo de Orbigo, a 5 de mayo de 1986.—El Alcalde (ilegible).

3541 Num. 2336.—1.375 ptas.

Ayuntamiento de Borrenes

El Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión ordinaria del día 23 de marzo de 1986, al amparo de lo establecido en el Real Decreto 1.531/1979, de 22 de junio, por el que se regulan las asignaciones y otras compensaciones que podrán percibir los miembros de las Corporaciones Locales, acordó por unanimidad, distribuir la cantidad de 425.000 pesetas, que resulta de aplicar el cinco por ciento al importe del presupuesto ordinario para el presente ejercicio, en la forma siguiente:

a) Al Sr. Alcalde, 115.000 pesetas anuales.

b) Las 310.000 pesetas restantes las cobrarán el resto de los seis Concejales. Cada Concejal percibirá una cantidad igual por cada sesión del Pleno a la que

asista durante 1986, determinándose la cantidad que le corresponda después de celebrada la última sesión del año, teniendo en cuenta las sesiones celebradas y a las que cada Concejal haya asistido.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1.º del Real Decreto 1.531/1979, antes mencionado.

Borrenes, a 2 de mayo de 1986.—El Alcalde (ilegible).

3542 Núm. 2337.—1.760 ptas.

Ayuntamiento de Llamas de la Ribera

Tramitado el expediente de aplicación de las contribuciones especiales impuestas por razón de la ejecución de las obras de "Acondicionamiento de la red de saneamiento, fosas sépticas y reforma de ramales del abastecimiento de Quintanilla de Sollamas", antes de proceder a su examen y, si procede, aprobación por el Pleno Municipal, al producirse las circunstancias previstas en el art. 33, 5 en relación con el 35 del Real Decreto 3.250/1976, de 30 de diciembre, el mencionado expediente se expone al público mediante la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, a los efectos de que en el plazo de 15 días hábiles siguientes, los afectados que representen la mayoría absoluta de los contribuyentes, que a su vez representen los dos tercios de la propiedad afectada, puedan solicitar del Ayuntamiento la constitución de la Asociación Administrativa de Contribuyentes.

Llamas de la Ribera a dos de mayo de 1986. — El Alcalde-Pte., Valentín Fuertes Alvarez.

3543 Núm. 2333.—1.595 ptas.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 25 de abril de 1986, con el quórum señalado por el art. 47, 3-g) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985, otorgó su aprobación al proyecto de contrato de préstamo —modalidad de anticipo reintegrable sin intereses—, a concertar con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación, destinado a financiar las obras de "Construcción de una pista polideportiva en Quintanilla de Sollamas", de acuerdo con las siguientes condiciones:

Importe: 500.000 pesetas.

Gastos de administración: 76.290.

Plazo de reintegro: Diez años.

Garantías: Las señaladas en la base cuarta del proyecto.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 170, 2 del Real Decreto 3.250/1976, de 30 de diciembre, al objeto de que, durante el plazo de quince días hábiles, sea examinado el expediente tra-

mitado al efecto y se formulen las reclamaciones que contra el mismo se estimaren por convenientes.

Llamas de la Ribera, a veintiocho de abril de 1986.—El Alcalde (ilegible).

3544 Núm. 2338.—1.760 ptas.

Ayuntamiento de

Villamontán de la Valduerna

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de abril de 1986, adoptó acuerdo sobre imposición de contribuciones especiales para las obras de "Pavimentación calles Santiago Apóstol y Generalísimo, en Miñambres de la Valduerna", por un importe de dos millones doscientas doce mil trescientas noventa y tres pesetas (2.212.393 pts.), en el que asimismo se establecen los módulos y bases de reparto que señala el artículo 31 del Real Decreto 3.250/1976, de 30 de diciembre.

Con arreglo a lo dispuesto en el apartado b) del artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, dicho acuerdo queda expuesto al público y audiencia de los interesados por término de treinta días hábiles, para que el mismo pueda ser examinado y puedan presentarse las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes.

Villamontán de la Valduerna, 30 de abril de 1986.—El Alcalde (ilegible).

3546 Núm. 2341.—1.485 ptas.

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de abril de 1986, el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1986, se halla el mismo expuesto al público con todos los documentos que integran el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, tal como determina el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en relación con el artículo 14 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los interesados, quienes, dentro del mismo, podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes para ante esta Corporación Municipal.

Villamontán de la Valduerna, 30 de abril de 1986.—El Alcalde (ilegible).

3547 Núm. 2342.—1.155 ptas.

Ayuntamiento de Boca de Huérgano

Por Comunidad de Bienes "Bar La Villa", integrada por don Francisco-Rafael Rodríguez del Hoyo y hermanos, con domicilio en Boca de Huérgano, se ha solicitado licencia municipal para cambio de titularidad de un local establecimiento público, dedicado a bar, ubicado en la planta baja de un edificio sito en la calle Carretera León-Santander de Boca de Huérgano, cuyo titular es su

padre don Argimiro Rodríguez Escanciano.

Lo que se hace público por término de diez días, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por Real Decreto 2816/82, de 27 de agosto, a efectos de reclamaciones.

Boca de Huérgano, a 2 de mayo de 1986.—El Alcalde (ilegible).

**

Por doña María Vacas Domínguez, con domicilio en Portilla de la Reina, se ha solicitado licencia municipal para cambio de titularidad de un local establecimiento público dedicado a bar, ubicado en la planta baja de un edificio sito en la calle Carretera de Ojedo a Riaño de Portilla de la Reina, cuyo titular es su marido don Santiago Domínguez Fernández.

Lo que se hace público por término de diez días, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por Real Decreto 2816/82, de 27 de agosto, a efectos de reclamaciones.

Boca de Huérgano, a 2 de mayo de 1986.—El Alcalde (ilegible).

3512 Núm. 2322.—2.475 ptas.

Ayuntamiento de Valdelugeros

Aprobados por el Pleno de la Corporación Municipal los documentos que a continuación se relacionan, quedan expuestos al público en esta Secretaría por término de quince días hábiles a efectos de examen y reclamaciones:

—Presupuesto municipal ordinario para 1986.

—Padrón general de tasas y arbitrios varios 1986.

—Padrón del impuesto municipal sobre circulación de vehículos 1986.

Valdelugeros, 30 de abril de 1986.—El Alcalde (ilegible).

3545 Núm. 2339.—880 ptas.

Ayuntamiento de Chozas de Abajo

Se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, la cuenta general del presupuesto y administración del patrimonio de 1985, durante el plazo de quince días, para que durante dicho plazo y los ocho días siguientes, pueda ser examinada y presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Chozas de Abajo, 30 de abril de 1986.—El Alcalde (ilegible).

3463 Núm. 2285.—715 ptas.

Entidades Menores

Junta Vecinal de Soto de la Vega

Esta Junta Vecinal procederá el próximo día 15 del actual y hora de las cinco de la tarde, en la Casa Concejo, a la subasta de las hierbas y rastrojeras del término de este pueblo por el tiempo que se hace constar en el pliego de condiciones que regirá para esta subasta, el cual está de manifiesto en el domicilio del señor Presidente de esta Junta.

Soto de la Vega, 3 de mayo de 1986.
El Presidente (ilegible).

3514 Núm. 2325.—770 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Carlos-Javier Álvarez Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo, se sigue juicio ejecutivo número 97/83, promovido por Motores, Tractores y Autocamiones, S. A., representado por el Procurador señor Glez. Varas, contra D. Juan-José Ferreras Alonso, sobre reclamación de cantidad.

En cuyos autos he acordado sacar a pública subasta los bienes embargados y ello por 2.ª vez y 3.ª en su caso, término de 20 días, por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la segunda subasta, se han señalado las doce horas del día cuatro de junio próximo, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 % del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta, en este caso con la rebaja del 25 %, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

De no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate, las doce horas del día dos de julio próximo, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas que establece la Ley.

Podrán hacerse posturas en la forma establecida en el art. 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

BIEN OBJETO DE SUBASTA

Furgón Sava, matrícula LE-7946-D. Valorado en 350.000 ptas.

Dado en León a 25 de abril de 1986. Carlos-Javier Alvarez Fernández.—El Secretario (ilegible).

3563 Núm. 2343.—2.860 ptas.

Juzgado de Primera Instancia
número dos de León

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 646/79, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por don Pablo Suárez Gutiérrez, vecino de León, contra don Rafael Cascallana Mures, mayor de edad y de esta vecindad, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 202.866 pesetas de principal y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha se ha acordado notificar a dicho deudor que practica tasación de costas en dichas actuaciones la misma arroja la cifra de ciento ochenta y seis mil cuatrocientas trece pesetas y se le requiere para que dentro del término de tres días pueda impugnar dicha tasación de costas si le conviniera.

Dado en León, a treinta de abril de mil novecientos ochenta y seis.—E/ Alberto Alvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

3552 Núm. 2344.—1.540 ptas.

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 325 de 1985, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Alonso y Barrero, S. L., representado por el Procurador D. Emilio Alvarez Prida Carrillo, contra doña Aurora Alvarez Tascón, sobre reclamación de 2.276.695 pesetas de principal y la de 900.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día once de junio próximo, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la cer-

tificación de cargas y autos en Secretaría, que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, el día diez de julio, a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 %, que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día diez de septiembre próximo, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON

“Los derechos de arrendamiento y traspaso del local de negocio sito en Pola de Gordón, calle de Fernando Merino, n.º 122, dedicado a ferretería y materiales de construcción, de unos 250 metros cuadrados, que es propiedad de los herederos de D. Miguel Alvarez Díez y por el que paga 15.000 ptas. mensuales. Valorados en la suma de 1.200.000 pesetas”.

La aprobación del remate quedará en suspenso para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Dado en León a dos de mayo de mil novecientos ochenta y seis.—Alberto Alvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

3551 Núm. 2349.—4.290 ptas.

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que, en este Juzgado y con el número 552 de 1985, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Banco de Bilbao, S. A., representado por el Procurador señor González Varas, contra D. Julio Arias Robles, sobre reclamación de 171.210 pesetas de principal y la de 150.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día nueve de junio próximo, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al

efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría, que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, el día nueve de julio próximo, a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día nueve de septiembre próximo, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

1.º—Un coche Seat 131, modelo 1.430, matrícula LE-4691-G, valorado en la suma de 700.000 ptas.

2.º—Los derechos de arrendamiento y traspaso del local de negocio sito en León, c/ Roa de la Vega, n.º 6, dedicado al negocio de puertas blindadas, de unos 50 metros cuadrados aproximadamente, por el que paga una renta de 38.000 ptas. mensuales y los propietarios son los herederos de D. José Sanz Sanz, siendo la administradora su hija y heredera Elisa Sanz, con domicilio en República Argentina, n.º 3, valorados en la suma de 2.000.000 de pesetas.

Se hace constar que la adjudicación de los derechos de arrendamiento y traspaso quedará en suspenso para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Dado en León a veintinueve de abril de mil novecientos ochenta y seis.—Alberto Alvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

3564 Núm. 2350.—4.950 ptas.

Juzgado de Primera Instancia
número uno de Ponferrada

Don Angel Martínez García, accidental Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Ponferrada y su partido (León).

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 259/84-S de 1984, se tra-

mitan autos de J. ejecutivo promovidos por el Procurador D. Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de Entidad Mercantil Española de Refrigeración, S. L. —Friger—, con domicilio en Ponferrada, contra don Abel Sánchez Vega, mayor de edad, industrial y vecino de Caballos de Abajo, Villablino, sobre reclamación de 47.000 pesetas de principal y la de 40.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día 22 de septiembre a las once horas de su mañana en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día tres de octubre a las once horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate, el día quince de octubre a las once horas de su mañana, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

1.—Un vehículo marca Talbot, modelo Simca-1200, matrícula LE-5766-F, valorado en ciento ochenta mil pesetas (180.000 pts.).

Dado en Ponferrada, a 24 de abril de 1986.—Angel Martínez García.—El Secretario (ilegible).

3518 Núm. 2315.—3.575 ptas

**

Juzgado de Instrucción número uno de Ponferrada

Requisitoria

José Manuel Canhoto Dos Anjos, de 19 años, de estado soltero, profesión feriante, hijo de Joaquín y de Deolinda, natural de Taboaco (Portugal), domiciliado últimamente en Ponferrada Km. 3, por el delito de U. I. V. M., una falta de hurto y otra de daños en procedimiento especial,

número 61, del año 1985, comparecerá, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número uno de Ponferrada.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial cooperen y procedan a la busca y captura del referido encartado y caso de ser habido lo ingresen en prisión, dando cuenta a este Juzgado.

Dada en Ponferrada, a treinta de abril de mil novecientos ochenta y seis.—E/ El Secretario (ilegible).

3480

Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada

Don Angel Santiago Martínez García, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su Partido (León).

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 360 de 1983, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Francisco González Martínez, en nombre y representación de D. Guillermo Domínguez Ferrer, de Ponferrada, contra D. Ginés Artero Gómez, mayor de edad, casado, industrial y de Almería, sobre reclamación de cantidad de 2.115.000,00 ptas. de principal y la de 1.290.000,00 ptas. presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto de remate de la primera subasta se ha señalado para el día 18 de marzo de 1987, a las once horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 20 por ciento del valor efectivo que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día 27 de abril de 1987, a las 11 horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día 28 de mayo de 1987,

a las once horas, admitiéndose toda clase de posturas, con las reservas establecidas por la Ley.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

1)—Una máquina marca "Komatsu", modelo 255, número de serie 1.508.—Valorada pericialmente en la cantidad de cuatro millones quinientas mil pesetas.

2)—Rústica, trozo de terreno de secano y rocoso a pastos en el sitio "Cortijo de Marchalejos", término de Adra, de cabida de cuatro hectáreas, tres áreas, treinta y ocho centiáreas. Inscrita al folio 145, libro 373 de Adra, finca n.º 21.172, inscripción 3.ª. Valorada pericialmente en la cantidad de treinta y cinco millones de pesetas.

3)—Rústica en término de Adra y pago o sitio de "Cortijo de Marchalejos", tres celemines de secano y dos de riego eventual, equivalentes a veintiséis áreas ochenta centiáreas. Inscrita al folio 142, libro 373 de Adra, finca n.º 15.831, inscripción 5.ª. Valorada pericialmente en la cantidad de cinco millones de pesetas.

Dado en Ponferrada a dieciocho de abril de 1986.—El Juez de Primera Instancia, Angel Santiago Martínez García.—El Secretario (ilegible).

3530

Núm. 2331.—4.840 ptas.

**

Juzgado de Instrucción número dos de Ponferrada

Requisitoria

Rufo Pérez González, de 30 años, de estado soltero, hijo de Francisco y de Dominga, natural de La Carolina, Jaén, domiciliado últimamente en La Carolina, por el delito de tentativa de robo en procedimiento especial n.º 28 del año 1985, comparecerá bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en el término de diez días ante este Juzgado al objeto de constituirse en prisión, al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial cooperen a la busca y captura del referido acusado, y caso de ser habido, se le ingrese en prisión, dando cuenta a este Juzgado.

Dada en Ponferrada, veintinueve de abril de mil novecientos ochenta y seis.—Angel Santiago Martínez García.—El Secretario, Abel Manuel Bustillo Juncal.

3484

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción número tres de Burgos

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Burgos y su partido.

Doy fe: Que en el procedimiento doloso n.º 785/84, cuyo encabezamiento, resultando de hechos probados y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a veinte de enero de mil novecientos ochenta y seis.—Vistas en juicio oral y público, por el Ilmo. Sr. D. Pablo Quecedo Aracil, Magistrado-Juez de Instrucción n.º 3 de Burgos y su partido, la causa procedente del mismo con el número más arriba indicado seguido por presunto delito de tenencia de útiles para el robo del artículo 509 del Código Penal contra Juan Carlos Machido Guisado, de 17 años de edad, hijo de Manuel y de Araceli, y Félix Angel Villafañe Barriales, de 16 años, hijo de Félix y de Felisa, natural de León ambos y vecinos de León ambos, de profesión camarero el primero y peón el segundo, de no informada conducta ambos, con antecedentes penales Juan Carlos, desconocida solvencia ambos, y en libertad provisional por esta causa de la que no estuvieron privados, en las que son partes el Ministerio Fiscal, dichos acusados defendidos por el Letrado Santiago Herrera Castellanos y representados por el Procurador Eusebio Gutiérrez Gómez.—Segundo resultando: Probado y así se declara que los acusados Juan Carlos Machido Guisado y Félix Angel Villafañe Barriales, de diecisiete años cumplidos el primero, con dieciséis también cumplidos el segundo y en situación de remisión condicional de la pena el Juan Carlos por razón de la causa 70/83 del de igual clase y número de León, por un delito de robo, el día 31 de agosto de 1984, en compañía de un menor, fueron detenidos ocupándoles una pistola detonadora "Pantera", unas tijeras, dos destornilladores y un machete de submarinista, los tres estaban indocumentados y huidos de sus casas. Preguntados por el destino y justificación de posesión de los objetos Félix explicó querer el machete y destornilladores para defenderse y comer, que pensaba venderlos en un mercadillo en Bilbao y que la pistola se la había quitado a un chaval en Bilbao. El Juan Carlos manifestó que con las tijeras pensaba "hacer algo" para comer. En cuanto a la procedencia Félix dijo que los destornilladores se los habían prestado en un taller, y el machete lo había comprado en León y el Juan Carlos confesó haber sacado las tijeras de su casa.

Fallo: Que debo condenar y condeno a los acusados Juan Carlos Machido Guisado y Félix Angel Villafañe Barriales como autores del n.º 1 del artículo 14 del Código Penal responsables de un delito de robo ya definido y previsto y penado en los artículos 509 del Código Penal con la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal de atenuante de minoridad relativa del n.º 3 del artículo 9 del Código Penal en ambos y agravante del n.º 15 del art. 10 en Juan Carlos a las penas a Juan Carlos de cien mil pesetas de multa con arresto sustitutorio de cincuenta días caso de impago; a Félix Angel treinta mil pesetas de multa con arresto sustitutorio de quince días caso de impago, a las acce-

sorias legales correspondientes y al pago de las costas procesales por mitad e iguales partes, y para el cumplimiento de la pena de privación de libertad, que les imponemos les abonamos todo el tiempo que han estado en prisión preventiva por esta causa. Termínese las piezas civiles con arreglo a derecho. Finitizadas en su caso las piezas y firme esta sentencia, comuníquese al de igual clase y número de León a los efectos de la remisión condicional."

Lo testimoniado, concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, caso necesario.

Y para que conste y sirva de notificación a los acusados, expido el presente que firmo en Burgos, a treinta de abril de mil novecientos ochenta y seis.—Gaspar Hesse Gil.

3487 Núm. 2308.—5.830 ptas.

—————
*Juzgado de Distrito
número dos de León*

Doña María Dolores González Hernando, Juez del Juzgado de Distrito número dos por sustitución de esta capital de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado entre partes que se reseñarán, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León a once de abril de mil novecientos ochenta y seis.—El Ilmo. Sr. D. Germán Baños García, Magistrado Juez del Juzgado de Distrito número dos de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil n.º 9 de 1986, seguidos en este Juzgado a instancia de la Sociedad Industrias y Almacenes Pablos, S. A., con domicilio en Trobajo del Camino, representada por el Procurador D. Santiago González Varas, contra D. Antonio González Calderón, mayor de edad, casado, ganadero y vecino de Virgen de la Peña (Santander), sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la Sociedad Industrias y Almacenes Pablos, S. A., contra D. Antonio González Calderón, en reclamación de nueve mil setecientas veintiséis pesetas e intereses legales, debo condenar y condeno al demandado a que tan pronto fuere firme esta sentencia abone a la actora la indicada suma y sus intereses legales desde la fecha de interposición de dicha demanda hasta la del total pago e imponiéndole asimismo el pago de las costas del primer juicio.—Y por la rebeldía del demandado, notifíquesele la presente resolución en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de que por la actora no se interese la notificación personal.—Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Germán Baños.—Rubricado.

Y para su notificación al demandado rebelde D. Antonio González Calderón, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en León a dieciséis de abril de mil novecientos ochenta y seis.—María Dolores González Hernando.—(Ilegible).

3492 Núm. 2309 —3.135 ptas.

* * *

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 757/85, de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En León, a dieciocho de abril de mil novecientos ochenta y seis. La Ilma. Sra. D.ª María Dolores González Hernando, Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito número dos, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas núm. 757/85, seguido por daños en circulación, siendo partes: José Manuel Pertejo del Amo, mayor de edad, vecino de León; Faustino Fernández García, mayor de edad, casado, conductor y vecino de San Andrés del Rabanedo, en que ha sido parte el Ministerio Fiscal. Y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Faustino Fernández García, de los hechos que originaron las presentes actuaciones, declarando de oficio las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—María Dolores González Hernando.—Firmado y rubricado.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a José Manuel Pertejo del Amo, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a dieciocho de abril de mil novecientos ochenta y seis.—Francisco Miguel García Zurdo.

3426

* * *

Cédula de citación

El señor Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 1.679 de 1986, el hecho de imprudencia con daños en accidente, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día catorce del mes de mayo de mil novecientos ochenta y seis, a las 11,10 horas en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito número dos, sita en Roa de la Vega, 14,

Mandando citar al Sr. Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni

alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma a Alfredo Díez Galindo, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y seis.—El Secretario (ilegible). 3553

*Juzgado de Distrito
de La Vecilla*

Don Miguel Sánchez Gutiérrez, Juez de Distrito del Juzgado de La Vecilla.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de cognición núm. 11/86, a instancia de doña Amelia Fernández Velasco, contra doña Eloísa Alonso Suárez, don José Valbuena Alonso y demás herederos desconocidos de doña Josefa Suárez (cuyo segundo apellido se desconoce), sobre acción reivindicatoria.

Que por providencia de esta fecha se ha admitido a trámite la demanda y se ha acordado emplazar a los demás herederos desconocidos de doña Josefa Suárez (cuyo segundo apellido se desconoce), para que en el improrrogable plazo de seis días, se persone en los referidos autos, con la prevención de que si no lo verifica, será declarado rebelde.

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados referidos y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en La Vecilla, a veintiséis de abril de mil novecientos ochenta y seis.—E/ Miguel Sánchez Gutiérrez.—(Sigue firma ilegible).

3424 Núm. 2276.—1.540 ptas.

*Juzgado de Distrito
de Villablino*

Cédula de citación

Por la presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito de esta villa en juicio de faltas número 31/86, instruido por daños en circulación, se cita a Luis Felipe López Llana —sin más datos—, hoy en ignorado paradero, para que el día veinte de mayo de 1986, a las once quince horas, con las pruebas de que intente valerse, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Juan Alvarado, núm. 10, y asimismo ser oído, para celebración de juicio, apercibiéndole que en otro caso le parará el perjuicio legal. Y para que sirva de citación al inculcado en ignorado paradero, expido la presente en Villablino, a seis de mayo de 1986.—El Secretario (ilegible).

3558

*Juzgado de Distrito
Cullera (Valencia)*

En autos de juicio de faltas número 846/85, seguido en este Juzgado de Distrito de Cullera, a instancias de Renfe contra Maribel Prieto Portal, sobre impago del suplemento tren Renfe de Cullera a Madrid, ocurrido el día 21 de octubre de 1985.

He acordado citar a Maribel Prieto Portal, que tuvo su último domicilio en León, para que el próximo día cinco de junio y hora de las once cincuenta, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, para la celebración del correspondiente juicio de faltas, debiendo aportar todos los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de citación a la indicada, expido la presente en Cullera a veintuno de abril de mil novecientos ochenta y seis.—El Secretario (ilegible). 3488

**Magistratura de Trabajo
NUMERO DOS DE LEON**

Don Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo número dos de León y su provincia.

Hace saber: Que en la ejecución número 158/85 ha dictado el siguiente:

Auto.—León, a veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta y seis. Dada cuenta: Antecedentes de hecho.

Primero: Que hallándose los presentes autos número 476/85, en trámite de ejecución número 158/85, seguida a instancia de don José Antonio Seco Fernández, contra Tomás Alonso Fernández, en reclamación de despido, se decretó el embargo de bienes propiedad de la ejecutada, sin que se encontrase alguno sobre el que se pudiese hacer traba, por lo que se practicaron las necesarias averiguaciones, con resultado negativo, y habiéndose dado traslado al Fondo de Garantía Salarial por término de treinta días, para que aportase datos de bienes libres de la ejecutada, ha transcurrido el mencionado plazo, sin haberlo realizado.

Segundo: Que en la tramitación de esta ejecución, se han observado las prescripciones legales.

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

Primero: Que acreditada en autos a medio de la prueba practicada, la carencia total de bienes propiedad de la ejecutada, sobre los que trabar embargo, para hacer efectivas las responsabilidades derivadas de los presentes autos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, procede en consecuencia, declarar insolvente provisional a la empresa condenada en las presentes actuaciones, por no encontrarse bienes suficientes en los que hacer traba y embargo, sin per-

juicio de proceder contra la misma, si en su día fueran hallados.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Resuelvo: Que debo declarar y declarar insolvente, por ahora y sin perjuicio, y a los efectos de esta ejecución, a la empresa Tomás Alonso Fernández, por la cantidad de 628.463 pesetas adeudadas a don José Antonio Seco Fernández, más lo presupuestado para gastos y costas.—Notifíquese esta resolución a las partes.

Contra el presente auto, cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Por esta mi resolución, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: Nicanor Angel Miguel de Santos.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa Tomás Alonso Fernández, y su inserción de oficio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veintiséis de abril de mil novecientos ochenta y seis.—Nicanor Angel Miguel de Santos. 3429

★ ★

Don Nicanor-Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo número dos de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos número 1149/85, seguidos ante esta Magistratura a instancia de don Manuel González Villa, contra el INSS y otros, sobre incremento pensión invalidez por enfermedad profesional, se ha dictado con fecha 1 de abril de los corrientes, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo.—Estimo la demanda formulada por don Manuel González Villa, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, Antracitas de Igüenia, S. L., y Mutua Carbonera del Norte, sobre recurso jurisdiccional contra resolución denegatoria aplicación de incremento del 20 por 100 de pensión y debo declarar y declaro el derecho del actor al incremento del 20 por 100 de la base reguladora de la pensión que tiene reconocida por incapacidad permanente total derivada de enfermedad profesional de silicosis, con las mejoras y revalorizaciones correspondientes, con efectos al día 26 de marzo de 1985, condenando a las partes demandadas a estar y pasar por esta declaración del Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social al pago al actor del citado incremento a partir de la fecha de efectos expresada.

Se advierte a las partes, que contra este fallo, pueden interponer recurso de suplicación, para ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días. Debiéndose dar

cumplimiento en su caso, por la Entidad Gestora condenada a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 180 del Decreto Regulador del Procedimiento Laboral. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada Antracitas de Igüeña, en paradero ignorado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veinticinco de abril de mil novecientos ochenta y seis.—Nicanor Angel Miguel de Santos.—Rubricado.
3432

Magistratura de Trabajo NÚMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 55/86, dimanante de los autos 852/85, instada por Manuel Rodríguez Juárez y otros, contra Panificadora Berciana, S. L., por cantidad se ha dictado la siguiente:

Propuesta: Secretario señor González Romo.

Providencia. — Magistrado Señor Cabezas Esteban.—León, a veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y seis.

Por dada cuenta, y visto el estado de las presentes actuaciones y habiendo transcurrido el plazo concedido sin manifestación alguna, téngase por firme la cantidad señalada por salarios de tramitación de conformidad con el artículo 200 del Decreto Regulador del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Panificadora Berciana, S. L., y en consecuencia y sin necesidad de previo requerimiento, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma total de 9.130.378 pesetas en concepto de principal (7.818.152 y 1.312.226, en concepto de indemnización y salarios de tramitación respectivamente), y la de 1.400.000 pesetas en concepto de gastos y costas, calculadas provisionalmente, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447, de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma legal.

Practíquese lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley de Procedimiento Civil, dése traslado al Fondo de Garantía Salarial para que, en el plazo de 30 días, aporte datos de bienes libres de la ejecutada, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que,

contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.^a que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.

Ante mí,

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Panificadora Berciana, S. L., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y seis.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.
3439

**

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 231/84, dimanante de los autos 1.335/84, instados por José Luis León Vitoria, contra Precomi, S. L., se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia.—Magistrado: Sr. Cabezas Esteban.—En León, a veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta y seis.

Por dada cuenta, y visto el estado de las presentes actuaciones, téngase por embargados los vehículos señalados, y ofíciase a la Jefatura Provincial de Tráfico para que proceda a tomar nota del embargo realizado en los vehículos matrícula: LE-8052-J.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispone S. S.^a, que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.—Firmado: José Luis Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la ejecutada Precomi, S. L., expido el presente en León, a treinta de abril de mil novecientos ochenta y seis.—Fdo.: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo. Rubricados.
3440

**

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 292/86, seguidos a instancia a José Antonio Castaño Lobo contra Ramón López Villaverde, sobre salarios y liquidación, ha recaído sentencia con el siguiente:

Fallo: Estimo la demanda presentada por el actor y condeno al empresario demandado Ramón López Villaverde a pagar a José Antonio Castaño Lobo la cantidad de 309.668 pesetas por salarios devengados.

Se advierte a las partes que contra

este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante el Tribunal Central de Trabajo.—Fdo.: J. L. Cabezas Esteban.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Ramón López Villaverde, cuyo domicilio se ignora, expido el presente en León, a veintinueve de abril de mil novecientos ochenta y seis. Firmado: José Luis Cabezas Esteban. P. M.^a González Romo.—Rubricado.
3441

**

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 1039/85, seguidos a instancia de Maximino González Tascón contra Minas e Industriales Leonesa, S. A., Mutua Carbonera del Norte, I.N.S.S. y Tesorería General Seguridad Social, sobre silicosis, ha recaído sentencia con el siguiente

Fallo: Desestimo la demanda presentada por Maximino González Tascón a la vez que absuelvo a Minas e Industriales Leonesa, S. A., Mutua Carbonera del Norte, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social de las pretensiones del actor y confirmo la resolución de la Entidad Gestora.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante el Tribunal Central de Trabajo.—Fdo.: J. L. Cabezas Esteban.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la empresa Minas e Industriales Leonesa, S. A., cuyo domicilio se ignora, expido el presente en León, a veinticinco de abril de mil novecientos ochenta y seis.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M.^a González Romo.—Rubricado.
3442

Anuncio particular

BANCO PASTOR LEON

Se anuncia haber sufrido extravío los resguardos de depósito de valores, números 5.798.631, 5.746.614 y 5.129.847, comprensivos de ptas. nomls. 9.000, 7.000 y 38.000, en 9, 7 y 38 Accs. Banco Pastor, S. A.

Se admitirán reclamaciones en el plazo de 15 días a partir de la publicación del anuncio, transcurridos los cuales se procederá a extender duplicado de dichos resguardos, quedando así anulados sus originales que no tendrán valor ni efecto alguno.

León, 22 de abril de 1986.—Banco Pastor.

3527

Núm. 2330.—990 ptas.

EXTRACTO ACTA SESION EXTRAORDINARIA
EXCMA. DIPUTACION

DIA 23 DE DICIEMBRE DE 1985 (Continuación)

la Formación y Conservación de Inventarios de Bienes de las Entidades Locales de la provincia y para Financiación de los Gastos de Funcionamiento de 1985.

Declarar jubilados forzosos a los funcionarios: D. Aurelio Villán Cantero, D. Andrés Herrero Martínez, D. Manuel de Prado Rodríguez y D. José María González Reguera.

Autorizar la contratación de las personas que han superado las pruebas para ocupar distintos puestos de trabajo en el Centro Nueva Señora del Valle, de La Bañeza, de conformidad con las actas de los Tribunales Calificadores de tales pruebas.

Aprobar las bases reguladoras del concurso de méritos para la provisión de una plaza de Enfermera Jefe del Hospital General Princesa Sofía y nombrar a los Diputados que actuarán como Vocales titulares y suplentes en el Tribunal Calificador.

Nombrar Alcaldes Pedáneos de las Entidades Locales Menores de Villavente, Pedregal y Las Omañas.

Aprobar la propuesta del Patronato de la Asociación Mutuo-Benéfica de Funcionarios sobre ayudas de estudios.

Crear los puestos de trabajo de peón agrícola a jornada completa y profesor de Educación Física y Etica y Religión, a tiempo parcial, para la Escuela de Capacitación Agraria de Almazara.

Aprobar el Convenio entre esta Excma. Diputación y la Asamblea Provincial de la Cruz Roja Española y que la adquisición de los vehículos a que se refiere tal Convenio se lleve a cabo por la propia Diputación Provincial por los cauces reglamentarios.

Prestar aprobación a la minuta de honorarios por redacción del proyecto de la obra de "Pavimentación de calles en Villeza", del Ayuntamiento de Vallecillo, y abonar a dicho Ayuntamiento el 75 % del importe de aquélla, que asciende en total a 188.829 ptas.

El Ilmo. Sr. Presidente informa verbalmente a la Corporación

de ciertas actividades y gestiones realizadas últimamente en representación de la misma y como Presidente y pide que conste en acta el sentimiento y pesar de la Corporación por el fallecimiento de D. Heriberto García Valbuena y D. Emilio Hurrado Llamas. 543

Extracto del acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de esta

Exma. Diputación el día 31 de diciembre de 1985

Presidencia del Ilmo. Sr. D. Alberto Pérez Ruiz, con asistencia de los Sres. Diputados: D. José López Robles, D. Antonio García Barrio, D. Antonio Cuende Herrero, D. Pedro Vizeay González, D.ª Lina Freire Suárez, D. Carlos Enrique Espeso de Prado, D. Marcelino Alonso Varela, D. Silvestre Arada Vega, D. Domingo Marcos Domínguez, D. Jaime Lobo Asenjo, D. José Manuel Serrano Ortiz, D. César Crespo Crespo, D. Julio González Fernández, D. José Luis Fernández Martínez, D. Faustino Sutil Honrado, D. Ramón Ferrero Rodríguez, D. Florencio Calvo de la Gala, D. José Antonio Cabaneros Posado y D. José Panero Flores.

Actúa de Secretario, D. José Manuel Valle Cavero, Vicesecretario, en funciones de Secretario General, y se halla presente el Viceinterventor de Fondos Provinciales, D. César Zardain González.

Abierta la sesión se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar la contratación directa del Plan Director de Depuración de Aguas en áreas de actuación prioritaria de la provincia de León con la Empresa L. V. Salamanca y Asociados, S. A., de Madrid, en los términos y condiciones establecidos en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas económico-administrativas que han regido la licitación, en la cantidad ofertada de 7.395.000 ptas.

Adjudicar al equipo de técnicos dirigidos por D. Julio Vidal Encinas, los trabajos para continuar las excavaciones arqueológicas en la antigua ciudad de Lancia y conexión con los funcionarios de la Sección de Vías y Obras en orden a la posibilidad de utilizar maquinaria y herramienta de las Brigadas de Vías y Obras y topógrafos adscritos a tal Sección, con el fin de minorar la cuantía

económica presupuestada para tales gastos que se cifran en 3.355.500 pesetas.

Dejar pendiente de aprobación para ulterior sesión el expediente sobre concesión de subvenciones según el Convenio INEM-Diputación Provincial de León.

Devolver a la Empresa Corvian, S. A., las fianzas definitivas que tiene depositadas para responder del contrato de suministro de emulsión asfáltica con destino a la reparación de carreteras provinciales, por importes de 1.070.000 y 1.790.000 ptas.

Aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas que regirán para la adjudicación directa de las obras de "Rehabilitación del Palacio de Toral de los Guzmanes", del Plan de Restauración del Patrimonio Monumental.

Aprobar la distribución de consignaciones presupuestarias para inversión en inmuebles, obras y adaptación unidad de Psiquiatría en el Hospital San Antonio Abad.

Retener e incorporar al Presupuesto de 1986 todos los remanentes de crédito al 31 de diciembre de 1985, correspondientes al Presupuesto Ordinario del presente ejercicio.

La Presidencia comenta algunas noticias publicadas en la prensa local y que afectan a servicios de la Diputación.

El Secretario,

José Manuel Valle Cavero

V.º B.º:

El PRESIDENTE,

Alberto Pérez Ruiz